



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2020.

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 19/20, el Convenio de Asistencia Técnica y Capacitación celebrado el 10 de noviembre de 2014, cuya vigencia fuera prorrogada mediante Resolución N° 2085/18 de fecha 26/10/18, y el Convenio Específico suscripto el día 5 de agosto del año en curso entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

En el marco del Convenio de Asistencia Técnica y Capacitación celebrado el 10 de noviembre de 2014 y cuya vigencia fuera prorrogada mediante Resolución N° 2085/18 de fecha 26/10/18, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo, suscribieron el día 5 de agosto del año en curso un Convenio Específico con el objeto de que la Facultad dicte el Programa de Actualización “Derechos, Bienes y Deberes Fundamentales” (Primera cohorte), en dos cuatrimestres. El primer cuatrimestre se extenderá desde el 03/09/20 hasta el 17/12/20, y el segundo cuatrimestre desde el 08/03/21 hasta el 08/07/21.

Los objetivos generales de dicho Convenio Específico son: capacitar en la aplicación de la perspectiva de derechos humanos y fundamentales frente a los nuevos desafíos, a quienes deberán identificar los conflictos más agudos dentro de la sociedad tanto en el momento de la elaboración y el diseño, como de la ejecución, control y la fiscalización de las distintas políticas públicas, dotar de herramientas a quienes tienen a su cargo el análisis e identificación de las tensiones y conflictos sociales, tanto desde el Estado, como desde organizaciones no gubernamentales, en el contexto de los nuevos desarrollos y avances tecnológicos, y brindar herramientas para desarrollar aptitudes de articulación e integración social que permitan construcción de soluciones en los conflictos emergentes, cuya demanda proviene del mismo seno de la sociedad y a la que todo gobierno tiene obligación de garantizar en términos de atención y satisfacción de los reclamos so riesgo de perder legitimidad por crisis de representatividad.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico suscripto el día 5 de agosto del año en curso entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo, en relación al Convenio de Asistencia Técnica y Capacitación celebrado entre ambas el 10 de noviembre de 2014 y cuya vigencia fuera prorrogada mediante Resolución Nro. 2085/18 de fecha 26 de octubre de 2018.

Artículo 2º.- Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del Convenio anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.



AVL/SOCDR

FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 115/20

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Amor'.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

